

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**10725** *Resolución 400/38103/2012, de 26 de julio, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios electrónicos de Clases Pasivas Militares.*

El artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, dispone que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente, previo informe favorable de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre).

En su virtud, previo informe favorable de 4 de julio de 2012 de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, resuelvo:

Primero.

Aprobar la Carta de Servicios Electrónicos de Clases Pasivas Militares.

Segundo.

Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 2012.–La Subsecretaria de Defensa, Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña.